

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA, SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA Y RODRIGO PORTILLA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVEDERO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 del mes de noviembre del año 2018, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para ejecutar el Programa de construcción de Bordos de abrevadero en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en lo sucesivo denominado “EL CONVENIO”.

Que por así convenir a sus intereses “LAS PARTES” expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Modificatorio, con base en el antecedente anteriormente expuesto y lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA de “EL CONVENIO”, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. “LAS PARTES” tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de “EL CONVENIO”, como si a la letra se insertasen.
- II. Que, en virtud de lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

PRIMERA.-Con sujeción a las disposiciones aplicables de la cláusula DÉCIMA PRIMERA de “EL CONVENIO” y a lo que en este Convenio Modificatorio se estipula, “LAS PARTES” están de acuerdo en modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y DÉCIMA de “EL CONVENIO”, referentes a la vigencia y horas maquina a ejecutar por localidad, para quedar como sigue:

“SEGUNDA.-RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN “LAS PARTES” Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la ejecución del Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., objeto del presente Convenio correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, “LAS PARTES” se obligan a destinar una cantidad conjunta hasta de: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma:

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” aportará la cantidad total de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la forma siguiente: \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes de su presupuesto y, la cantidad de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes de las aportaciones de LAS Y LOS PRODUCTORES.

“LA SEDARH” aportará recursos en especie valorados económicamente hasta por la cantidad total de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), provenientes del uso de la maquinaria pesada propiedad de Gobierno del Estado, los salarios del personal que participa en la supervisión y administración del programa, así como de refacciones para el mantenimiento de los equipos, existentes en su almacén.

Programa	Aportación Municipal hasta por	Aportación Productores hasta por	Aportación Estatal hasta por	Total
Construcción de bordos con fines de abrevadero.	\$1'200,000.00	\$300,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00

“LAS PARTES” manifiestan que sus aportaciones se utilizará para la ejecución del Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero en un marco de amplia participación social y que dichas acciones se realizarán en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en las localidades y montos que se establecen:

Localidad	Horas máquina	Inversión Productores	Inversión Municipal	Inversión Estatal	Total
Charquito Blanco	350	52,500.00	210,000.00	262,500.00	525,000.00
El Refugio	200	30,000.00	120,000.00	150,000.00	300,000.00
Terrero Norte	150	22,500.00	90,000.00	112,500.00	225,000.00
La Huaracha	110	16,500.00	66,000.00	82,500.00	165,000.00
La Melada	112	16,800.00	67,200.00	84,000.00	168,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

La Manta	105	15,750.00	63,000.00	78,750.00	157,500.00
El Mezquital	7	1,050.00	4,200.00	5,250.00	10,500.00
Jarillas	50	7,500.00	30,000.00	37,500.00	75,000.00
Bocas	82	12,300.00	49,200.00	61,500.00	123,000.00
Tanque de la Cruz	300	45,000.00	180,000.00	225,000.00	450,000.00
Peñasco	100	15,000.00	60,000.00	75,000.00	150,000.00
El Huizache	61	9,150.00	36,600.00	45,750.00	91,500.00
San Rafael 1	50	7,500.00	30,000.00	37,500.00	75,000.00
Cerrito de Zavala	50	7,500.00	30,000.00	37,500.00	75,000.00
El Cascarón	50	7,500.00	30,000.00	37,500.00	75,000.00
Angostura	118	17,700.00	70,800.00	88,500.00	177,000.00
Macarenos	105	15,750.00	63,000.00	78,750.00	157,500.00
	2,000	300,000.00	1,200,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00

También, convienen “LAS PARTES” que los recursos que aportará “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” los depositará en la cuenta bancaria:

Institución bancaria	Nombre de la cuenta	Cuenta bancaria	Clabe interbancaria
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Cuenta que apertura “LA SEDARH” con el RFC Número GES850101L4A.

A su vez convienen “LAS PARTES” en confirmar el depósito de la aportación ante la Caja General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen “LAS PARTES” que los recursos que aporten “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” a “LA SEDARH”, se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las obras se deban realizar.

Del mismo modo, “LA SEDARH” se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las acciones sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados, en los términos que éste determine, lo anterior con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

“LAS PARTES”, convienen que si “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” no cumpliera dentro de termino con su aportación, “LA SEDARH” podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio para su aprovechamiento.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“QUINTA.- COMPROMISOS. *“LAS PARTES” se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este convenio.*

Así mismo acuerdan “LAS PARTES” en hacer extensiva por parte de “LA SEDARH” a “EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” la responsabilidad en la elaboración de las actas de terminación de las acciones y obras previstas en cada uno de los programas y proyectos realizados, así como en la integración del padrón de beneficiarios correspondiente, derivados del presente convenio.

La terminación de la vigencia del presente convenio, la cual deberá tener todas las acciones comprometidas y devengadas antes del 31 de diciembre del año 2018 con la aportación realizada por “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”, y concluidas antes del 30 de marzo del año 2019. Debiendo ser reintegrados a más tardar dentro de los 3 primeros días del ejercicio presupuestal 2019 aquellos recursos que no hubiesen sido comprometidos y devengados (Inciso f de la CLÁUSULA SEXTA).”

“CLÁUSULA DÉCIMA.- VIGENCIA. *“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el 30 de marzo del año 2019.”*

SEGUNDA.- *El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por “LAS PARTES”; dichas modificaciones deberán constar por escrito.*

TERCERA.- *El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de “EL CONVENIO” celebrado por “LAS PARTES” el día 17 del mes de noviembre del año 2018 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de las cláusulas que se modifican en este instrumento legal, por lo que este Convenio Modificatorio y “EL CONVENIO” conforman una sola unidad contractual.*

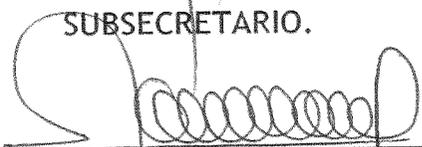
QUINTA.- *Acuerdan “LAS PARTES” que en virtud de que este Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.*

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Convenio Modificatorio en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., el día 14 del mes de diciembre del año 2018.

POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO.


RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO.


JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS.


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR DADMINISTRATIVO.

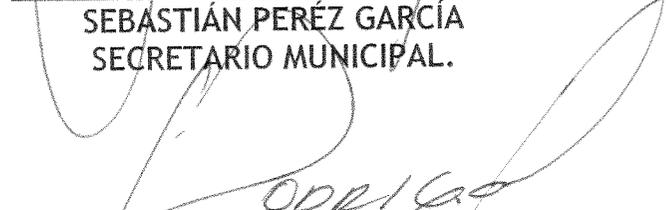

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":


FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL.


VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA
SÍNDICO MUNICIPAL.


SEBASTIÁN PERÉZ GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL.


RODRIGO PORTILLA DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL.

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION, SUSCRITO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.